

CHACRAS DE CORIA, 24 de agosto de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 31057/2026, en el cual corre agregada la nota presentada por el Presidente de la Asociación Cooperadora de esta Casa de Estudios, PhD. Ing. Agr. Marcos MAZA, en el que solicita la cancelación de gastos que dicha Asociación realizó para el sistema académico - productivo de esta Facultad (Bodega, Fábrica y Finca), por el mes de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib al Acuerdo Específico de la Resolución N° 751/2017-R., donde se establece la rendición mensual de los gastos que la Asociación Cooperadora realiza.

Que los gastos en sectores productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 10.242.563,63), por el mes de julio de 2026.

Que, la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Casa de Estudios informa que, corresponde deducir PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 (\$ 2.080.775,26), en concepto de facturación cancelada mediante descuento por planilla oportunamente pagado.

Que, la mencionada Dirección concluye que, el monto a pagar a la Asociación Cooperadora asciende a PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 47/100 (\$ 8.981.193,47), en concepto de cancelación de gastos realizados durante el mes de julio de 2026.

Que la misma Dirección concluye que existe crédito suficiente para tal partida.

Que, por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Asociación Cooperadora de esta Facultad, la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 47/100 (\$ 8.981.193,47), en concepto de reintegro de gastos que dicha Asociación realizó para el sistema académico – productivo de esta Facultad, durante el mes de julio de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 969/2026** _____

ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a la red presupuestaria conforme el siguiente detalle:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Mgter. Bruno BONAFEDE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 969/2026 ____
MDR.